



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 155-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 14 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Vistos:

El proveído N° 4485, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, La Opinión Legal N° 0218-2023/MDLP/PAPET, de fecha 01 de agosto del 2023, Informe N° 542-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, Informe N° 142-2023-MDLP/RAPURC/FMH y Escrito con Registro N° 970, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Código Civil Peruano aprobado por Decreto Legislativo N° 295, regula los derechos reales referidos a la posesión en el artículo N° 898 titulado "Adquisición de la posesión", indicando que la posesión se adquiera por la tradición, salvo los casos de adquisición originaria que establece la ley, Asimismo, en el artículo N° 901 titulado "tradición" (entendido como transferencia de la posesión), indica que la tradición se realiza mediante la entrega del bien a quien debe recibirlo o a la persona designada por el o por la ley **y con las formalidades que esta establece.**

Que, De acuerdo al código civil en el artículo N° 905 titulado "Posesión inmediata y mediata", indicando que es poseedor inmediato el poseedor temporal en virtud de un título. Corresponde la posesión mediata a quien confirió un título.

Que, De acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28697 "Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, las Municipalidades tienen competencia para el otorgamiento de constancia de posesión, siendo esta un mecanismo para la formalización de la propiedad informal, pero siempre y cuanto se respete las facultades conferidas anteriormente a un posesionario que cuenta con un título que acredite su posesión, se pierde la posesión cuando se deja en abandono el lote el cual ocupa el poseedor.

Que, mediante el código civil cuando existe la perturbación de la posesión existen los interdictos como de recobrar y/o retener para recuperar la posesión como mecanismos legales de defensa de igual forma sucede cuando la propiedad es perturbada por una presunta invasión mediante un proceso de **reivindicación.**

Que, mediante proveído N° 4485, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, ordena realizar acción correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 155-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 14 de agosto del 2023

Que, mediante Opinión Legal N° 0218-2023/MDLP/PAPET, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el asesor legal, **quien indica** Corresponde emitir acto resolutorio de Alcaldía, dejando sin efecto el certificado **de posesión N° 398-2018-ALC- MDLP** el cual fue suscrito por el Ex Alcalde Nedio Torres Cruz a favor del Mercado de Pueblo de Alegría con expediente N° 2094, el cual tiene por fecha 04/07/2018, de acuerdo a los fundamentos expuestos y Corresponde suspender el código de contribuyente N° 7596 "Mercado de Productores Centro Poblado de Alegría" con acto resolutorio, debiendo apersonarse el administrado solicitante a efectos de que pueda actualizar su información en la oficina de Rentas y Administración Tributaria, para el cumplimiento de sus tributos municipales, Respecto a la Carta N° 017-2023-MDLP-ARCE-MESA, que contiene anexado la Resolución de Alcaldía N° 160-2018-MDLP, el cual declaro la nulidad del certificado de posesión N° 012-2027-ALC-MDLP, de fecha 03 de marzo del 2017, donde se otorga certificado de posesión a favor del mercado del Pueblo de Alegría, y que según considerando indica el mencionado acto resolutorio que **no se observó ni constituyo documento obrante de acta de verificación de posesión efectiva del predio emitido por un funcionario de la Municipalidad Distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta de posesión**, lo cual de por si ya constituye un delito cometido por funcionario que omitió con exigir dicho documento o devolverlo para subsanación.

De los documentos que son parte anexada se observa que existen los documento:

- CI-PEM/041-02 (Acta de entrega - Recepción) de bienes revolventes que quedan en los CAPs, en el cual la Fundación Conservación Internacional - CI Sr. Cesar Hernan Vaquez en su calidad de administrador realizo la transferencia de los bienes del proyecto manejo, recolección, procesamiento y comercialización de castañas en Madre de Dios, financiado por el Fondo Contravalor Perú - Canada, a la Asociación extractores de castaña de Madre de Dios representado por el Sr. Alejandro Vela Hidalgo siendo firmado por la fundación de conservación internacional el 04/03/03.
- Constancia de ubicación y/o residencia N° 2012-MDA-CPMA, emitido por el Alcalde de La Municipalidad Delegada de Alegría Jorge C. Cahua Mamani en su calidad de Alcalde, otorgado a Asociación de Extractivistas de Castaña Madre de Dios, sobre el lote asignado con el número de lote N° 03, de la Manzana M ubicado en la Carre. Int. Av. Alegría del Centro Poblado Menor de Alegría, Distrito Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, teniendo las dimensiones, área: 2897.54 M2 y un perímetro de: 224.56 M.L, documento emitido el 27 de junio del 2012.
- Compromiso de Pago Fraccionado Impuesto Predial Autoevaluó año 2012 Fraccionamiento N° 023-2012-MDLP-GRAT, en el cual la Asociación de extractivistas de castaña de Madre de Dios, se comprometieron a pagar tributos en 3 cuotas deudas tributarias.

De todo lo expuesto indico que sirve como documentos determinantes y antecedentes que acrediten posesión anterior de la mencionada Asociación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 155-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 14 de agosto del 2023

Que, mediante Informe N° Informe N°542-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 17 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura Y Desarrollo Urbano Y Rural, mediante el cual solicita, emite el Informe N°142-2023-MDLP/RAPURC/FMH, mediante el cual solicita nulidad del certificado de posesión N°398-2018-ALC-MDLP de fecha 04 julio del 2018 y otros;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la ley N°27444-Ley de procedimiento administrativo general, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Certificado de Posesión N° 398-2019-ALC-MDLP, el cual fue suscrito por el ex alcalde Nedio Torres Cruz, a favor del Mercado de Pueblo de Alegría, con expediente N° 2094, el cual tiene por fecha 04/07/2018, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Procuraduría Publica que asuma la defensa municipal para proceder con las denuncias por los presuntos delitos cometidos por ex autoridades públicas:

- **Certificado de posesión N° 398-2018-ALC- MDLP** el cual fue suscrito por el Ex Alcalde Nedio Torres Cruz a favor del Mercado de Pueblo de Alegría con expediente N° 2094, el cual tiene por fecha 04/07/2018, de acuerdo a los fundamentos expuestos, la facultad de emisión estaba a cargo del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de acuerdo al TUPA.
- **Certificado de posesión N° 398-2018-ALC- MDLP**, sobre la perdida y/o inexistencia de su documentación complementaria como es el derecho de trámite, inspección ocular o verificación física entre otros, contra quien resulte responsable (Gerencia de Infraestructura, Archivo Central, Alcaldía).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



 MUNICIPIALIDAD DISTRITAL
 DE LAS PIEDRAS
 Etc. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
 ALCALDE